



CIRCULAR N° 000012

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

ASUNTO: Socialización de la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

En cumplimiento normativo de Seguridad Vial con la Ley 1503 de 2012, Decreto 1430 de 2022 y en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC establece su Política de Seguridad Vial conforme con la Resolución 40595 de 2022, este documento formaliza el compromiso de la alta dirección para garantizar los recursos necesarios en la planificación, implementación y mejora del PESV, definiendo el alcance, objetivos y las responsabilidades de todos los actores viales.

La Entidad cuenta con su Política debidamente formulada, suscrita con última actualización el 12 de febrero del 2026 y publicada en la página de MIPGestión con la denominación GR-PO-001 "Política del plan estratégico de seguridad vial V1", con el siguiente contenido:

OBJETIVO

Objetivo General del PESV

Promover la seguridad vial en el marco de la gestión de riesgos críticos, con enfoque en sistema seguro y en comportamientos humanos, en cumplimiento de la normativa vigente, orientado a la prevención de siniestros y accidentes viales para la protección de la vida, fomentando la corresponsabilidad y una cultura interdependiente entre todas las partes interesadas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

Objetivos Específicos del PESV

- a) Fortalecer la gestión de los riesgos en seguridad vial de acuerdo con misionalidad y tamaño del PESV.
- b) Fomentar una cultura de prevención y comportamientos seguros en seguridad vial según requerimientos del PESV.
- c) Asegurar la mejora continua del PESV acorde con el SG-SST.

ALCANCE

Esta política aplica a todos los funcionarios, contratistas y partes interesadas vinculados con la entidad, en su función o rol de actor vial, respecto de los desplazamientos laborales y los trayectos in itinere en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA ENTIDAD

La USPEC fortalece la gestión de prevención y control de riesgos generadores de siniestros, accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos y partes interesadas, mediante el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), articulado con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo anterior, los pilares de compromiso del nivel directivo son:

1. Cumplir con las políticas internas e institucionales, los requisitos y la normativa legal aplicable al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la USPEC.
2. Dirigir la gestión de los recursos financieros, técnicos y humanos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con la Misionalidad 2 y el tamaño Básico.
3. Garantizar la identificación de peligros, la estimación, valoración y control de los riesgos de tránsito, según el método establecido en el SG-SST.
4. Asegurar el desarrollo de las fases de Planificación, Implementación, Verificación y Acciones de Mejora (PHVA), conforme con los requerimientos del PESV de la entidad.
5. Promover la participación de los actores viales en las actividades de formación, y en la aplicación de hábitos y conductas seguras, de acuerdo con el plan anual de formación en seguridad vial.
6. Garantizar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en articulación con el SG-SST y los requisitos legales.

Por consiguiente, para la gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, la entidad establece los siguientes criterios:

1. Promover el cumplimiento de los límites de velocidad de la flota vehicular de la entidad, mediante el Programa de Gestión de la Velocidad Segura.
2. Regular el descanso adecuado de los conductores de la flota vehicular de la entidad, mediante el Programa de Prevención de la Fatiga.
3. Fomentar la cultura de comportamientos seguros en los conductores de la flota vehicular de la entidad, mediante el Programa de Prevención de la Distracción.
4. Prevenir conductas de consumo y otros hábitos adictivos, mediante el Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.
5. Promover las competencias de comportamiento seguro en las vías, mediante el Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables.
6. Prevenir molestias o desórdenes musculoesqueléticos (DME) en los conductores, mediante el Programa Biomecánico para Conductores.
7. Establecer los criterios para el uso de la flota vehicular de la entidad, mediante el Programa Ruta Segura 360: Conductores de Élite USPEC.
8. Asegurar las condiciones seguras de la flota vehicular de la entidad, mediante el Programa de Mantenimiento.

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y PARTES INTERESADAS DEL PESV

Las responsabilidades de los servidores públicos, contratistas y partes interesadas frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentran definidas en la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. En el marco de la gestión de riesgos viales y del cumplimiento de los objetivos del PESV, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

1. Participar en la divulgación de la Política de Seguridad Vial, los objetivos y las metas del PESV, una vez publicada, de acuerdo con las acciones y estrategias de la entidad.
2. Cumplir con la política, los planes, programas y procedimientos establecidos por la entidad, de acuerdo con el cargo y el rol de actor vial, para garantizar el cumplimiento de los estándares del PESV.
3. Diligenciar, al menos una (1) vez al año, la encuesta de diagnóstico sobre la situación de la entidad respecto al PESV, en cumplimiento de la normativa vigente.
4. Participar activamente en las actividades de formación y capacitación programadas por la entidad, de acuerdo con el cargo y el rol de actor vial.

La Política de Seguridad Vial está disponible para consulta y extensión de la información en el documento adjunto y en la URL:

https://mipgestion.uspec.gov.co:5443/files/mod_documentos/documentos/GR-PO-001/versiones/GR-PO-

[001%20Politica%20del%20plan%20estrat%C3%A9gico%20de%20seguridad%20vial V1 V1 copia controlada.pdf](#)

Para registro de la participación en la socialización y divulgación de la Política, diligencie el formulario en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/jtDwrdDoenoaAAVp9>

Si tiene dudas o interés por ampliar la información asociada a las actividades que se desarrollan alrededor de esta política, puede comunicarnos de manera directa al correo de Seguridad Vial seguridad.vial@uspec.gov.co

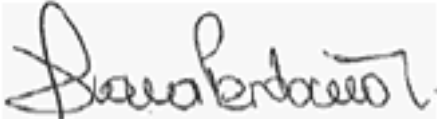
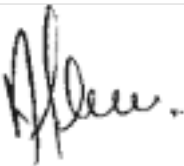
Atentamente,



FIRMA

ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Diana Marcela Perdomo Tovar – Líder PESV
Revisó: Lury Jazmin Fandiño Herrera – Líder SGSST
Revisó: Jackeline Alvarez Estupiñan – Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Alejandro Montero Ruíz – Coordinador Grupo Administrativo
Revisó: Jully Viviana Bustos Bohorquez - Subdirectora Administrativa (E)

PROYECTO	DIANA MARCELA PERDOMO TOVAR PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 13	2/24/2026 8:42:26 AM	
REVISOR	LURY JAZMIN FANDIÑO HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 07	2/24/2026 1:26:36 PM	
REVISOR	JACKELINE ALVAREZ ESTUPIÑAN COORDINADOR (A)	2/27/2026 3:10:57 PM	
REVISOR	ALEJANDRO MONTERO RUIZ COORDINADOR (A)	3/2/2026 5:17:32 PM	
REVISOR	JULY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	3/2/2026 5:56:11 PM	
FIRMO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	3/4/2026 3:55:18 PM	